



**SOCIEDAD TELEVISION DEL PACÍFICO LTDA - TELEPACÍFICO**  
**RESOLUCIÓN NO. 116**  
**11 DE MAYO DEL 2021**

**“POR MEDIO DE LA CUAL ADJUDICA UN CONTRATO DEL PROCESO  
INVITACION PUBLICA A COTIZAR 007 DE 2021”**

El Gerente General de la Sociedad Televisión del Pacífico Ltda.- TELEPACÍFICO en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1.993, La Ley 1150 de 2009, el Decreto 1082 de 201 y en especial la Resolución Interna No. 259 de 2016 , y

**CONSIDERANDO:**

Que conforme con lo dispuesto en el artículo 21 numeral 21.1.2 de la Resolución 259 del 6 de Julio de 2016 *“POR MEDIO DE LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCIÓN No. 196 DEL 28 DE JULIO 27 DE 2014 Y SE EXPIDE EL NUEVO MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DEL PACÍFICO LTDA. - TELEPACIFICO”* el artículo 23, trámites y procedimientos para cada modalidad, 23.1 invitación pública, se llevó a cabo la invitación publica No. 007 DE 2021, en aras de adjudicar un contrato cuyo objeto es: *“CONVENIO DE COPRODUCCIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN, DISEÑO, PRODUCCIÓN Y POSPRODUCCIÓN DE UNA SERIE DE TELEVISIÓN DE 15 CAPÍTULOS DE 30 MINUTOS CADA UNO, DEL PROYECTO SERIE REFERENCIA SALUD Y TECNOLOGÍA”*.

Que conforme a las normas en mención, el día dos (02) de marzo de 2021, se publicó la convocatoria pública a cotizar y los estudios y documentos previos de la invitación Pública a Cotizar 005-2021.

Que para la fecha y hora programada para el cierre del presente proceso se presentaron los proponentes que se relacionan a continuación:

<b>FECHA Y HORA</b>	<b>OFERENTE</b>	<b>DESCRIPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS</b>
Fecha: 16 de abril de 2021 Hora: 11:21 a.m.	<b>PROPONENTE:</b> ORIGEN GROUP <b>DIRECCIÓN:</b> Carrera 36 #3A-56 Cali <b>TELÉFONO:</b> 3152689190 <b>Email:</b> origenproduccioncolombia@gmail.com <b>RADICACIÓN N°:</b> 54082	1 sobre que contiene: 1 carpeta con 60 folios y 1 USB
Fecha: 16 de abril de 2021 Hora: 3:07 p.m.	<b>PROPONENTE:</b> INVERSIONES CORCHUELO GUZMAN Y CÍA. S. EN C. <b>DIRECCIÓN:</b> Carrera 112 # 48-92 Bloque 3-606 K 112 Pino <b>TELÉFONO:</b> 3792482 - 3164217666	1 sobre que contiene: 2 carpetas con 145 folios cada una y 2 USB



	<b>Email:</b> corchuelotv@hotmail.com, arturocorchuelo@hotmail.com, gloriainesguzman@hotmail.com <b>RADICACIÓN N°:</b> 54102	
--	---	--

Que realizada la evaluación de los requisitos habilitantes, todos proponentes quedaron habilitados para continuar el proceso.

Que el comité evaluador realizó la revisión de las propuestas, obteniendo la siguiente calificación final:

PROPONENTE	PUNTAJE
CORCHUELO TV / Gen Tecnológico	88
ORIGEN GROUP / El Precio de la Vanidad	72

Por haber obtenido el mayor puntaje y de acuerdo al presupuesto disponible para la presente invitación, Telepacífico aportara recursos al proyecto denominado Gen Tecnológico de la empresa **INVERSIONES CORCHUELO GUZMAN Y CÍA. S. EN C.**

Que en mérito de lo anterior, el gerente de TELEPACIFICO en uso de sus facultades legales y reglamentarias;

#### **RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO: ADJUDICAR** al proponente **INVERSIONES CORCHUELO GUZMAN Y CÍA. S. EN C.**, como resultado del proceso de INVITACION PÚBLICA A COTIZAR 007 -2021, cuyo objeto consiste en: CONVENIO DE COPRODUCCIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN, DISEÑO, PRODUCCIÓN Y POSPRODUCCIÓN DE UNA SERIE DE TELEVISIÓN DE 15 CAPÍTULOS DE 30 MINUTOS CADA UNO, DEL PROYECTO SERIE REFERENCIA SALUD Y TECNOLOGÍA, por valor de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$ 250.000.000).

**ARTICULO SEGUNDO:** El pago del valor del contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 324 del 16 de febrero de 2021 expedido por la dirección financiera.

**ARTÍCULO TERCERO:** El plazo de ejecución del contrato a celebrar será a partir de la fecha de suscripción y perfeccionamiento del contrato hasta el 15 diciembre de 2021.

**ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR** a través de correo electrónico la presente Resolución a **INVERSIONES CORCHUELO GUZMAN Y CÍA. S. EN C**

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente resolución se notificará a través del Portal Único de



Contratación [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co).

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente resolución rige a partir de su expedición y contra ella no procede recurso alguno.

**ARTICULO SÉPTIMO:** Publíquese el contenido del presente acto administrativo en el Portal Único de Contratación [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co)

**NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Santiago de Cali, a los once (11) días del mes de mayo de 2021.

ORIGINAL FIRMADO  
**RICARDO BERMÚDEZ CERÓN**  
Gerente General

Proyectó: LMGM